DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18098
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5403886

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad - Alcaldía Local.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 25 de 2022	**HORA:**	08:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sector de la Calle 9 con Carrera 5B Este.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:101016.71 Y1:99259.12 X2:101038.93 Y2:99270.63 X3:101054.15 Y3:99253.70 X4:101036.95 Y4:99229.09	
Barrio:	Julio Cesar Turbay Ayala (Egipto Alto).	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				500 M2	
UPZ:	96 - Lourdes.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				100	
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	100	**MENORES**	0
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	2000 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-45250	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Julio Cesar Turbay Ayala (Egipto Alto) de la Localidad de Santa Fe, donde se ubica el sector de la Calle 9 con Carrera 5B Este, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Cabe mencionar, que de acuerdo con el plano del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, el sector evaluado se encuentra dentro del Corredor Ronda de la Quebrada Manzanares.

7. LOCALIZACIÓN

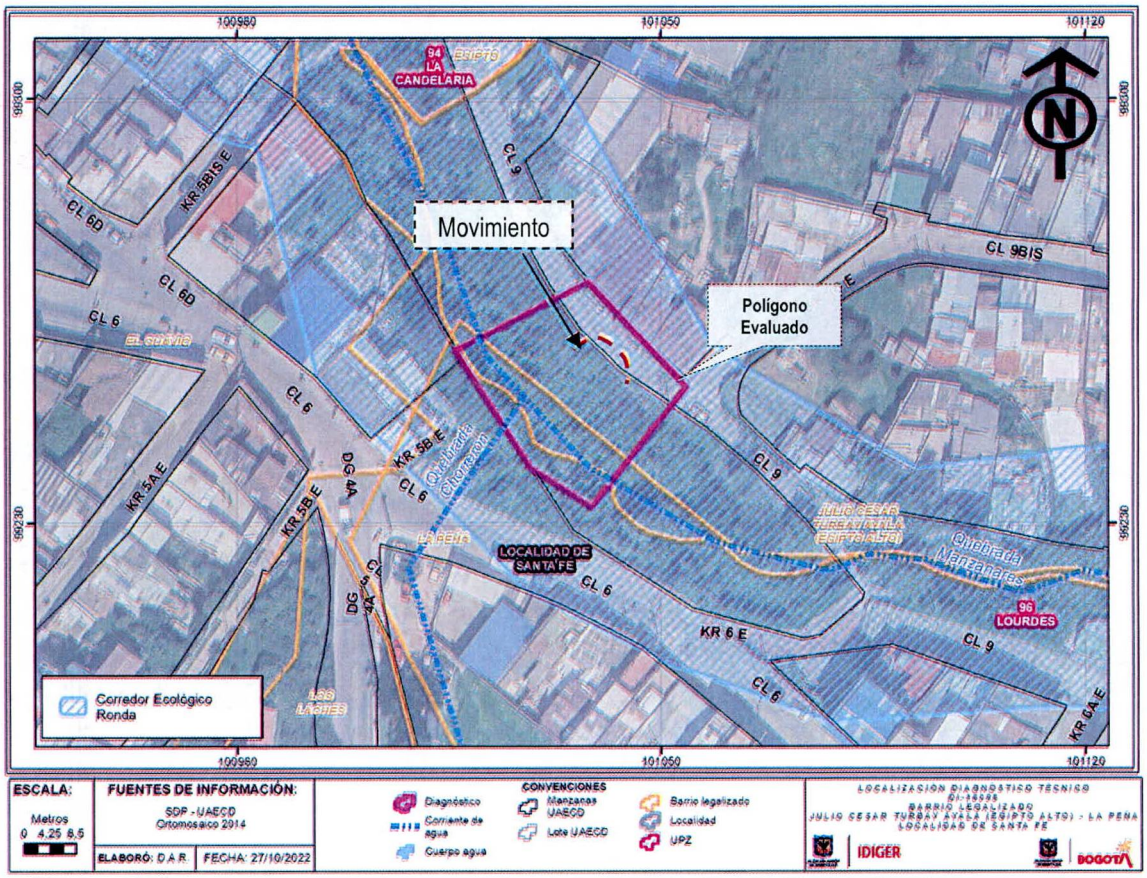

Figura 1. Localización del sector de la Calle 9 con Carrera 5B Este en el Barrio Julio Cesar Turbay Ayala (Egipto Alto) de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5403886, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de septiembre de 2022, a un sector de la Quebrada Manzanares a la altura de la Calle 9 con Carrera 5B Este en el Barrio Julio Cesar Turbay Ayala (Egipto Alto) de la Localidad de Santa Fe. El sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas. El relieve del terreno corresponde a una zona de ladera de pendiente media, (Ver Fotografías 1 - 2).

Se realizó inspección visual sobre la vía de la Calle 9 a la altura de la Carrera 5B Este, localizada en la parte superior de la margen derecha de la Quebrada Manzanares. El tramo de vía inspeccionado tiene una estructura de pavimento rígido con un ancho aproximado de 5 m; la longitud inspeccionada corresponde a un tramo de 50 m, sobre la vía se observan hundimientos y grietas de 5 cm de abertura aproximadamente, localizados en la mitad de la vía por donde posiblemente se encuentra la superficie de falla del movimiento (Ver Fotografías 3 – 5).
Se realiza inspección visual desde el exterior de las viviendas localizadas en la parte superior del costado nor-oriental del sector evaluado, donde no se observaron patologías estructurales como fisuras, grietas o pérdida de verticalidad de los elementos estructurales, (Ver Fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Acción erosiva de la corriente de la Quebrada Manzanares y escorrentía superficial en el sector inspeccionado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

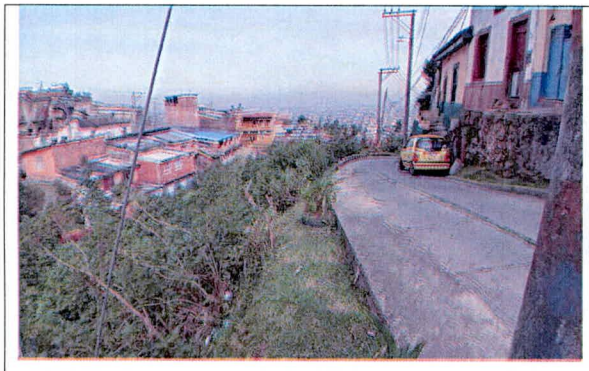

Fotografía 1. Vista panorámica del Sector de la Calle 9 con Carrera 5B Este, en el Barrio Julio Cesar Turbay Ayala (Egipto Alto).

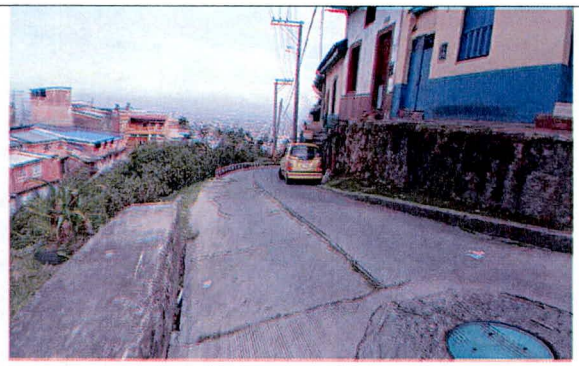

Fotografía 2. Vía de la Calle 9 con Carrera 5B Este, en el Barrio Julio Cesar Turbay Ayala (Egipto Alto).



Fotografía 3. Vía de la Calle 9 con Carrera 5B Este, en el Barrio Julio Cesar Turbay Ayala (Egipto Alto).



Fotografía 4. Vía de la Calle 9 con Carrera 5B Este, en el Barrio Julio Cesar Turbay Ayala (Egipto Alto).



Fotografía 5. Margen derecha de la Quebrada Manzanares a la altura de la Calle 9 con Carrera 5B Este.

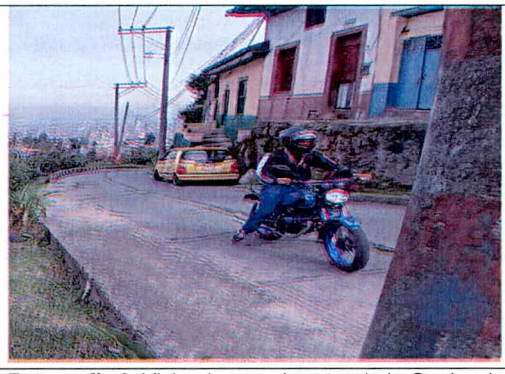

Fotografía 6. Viviendas en el sector de la Quebrada Manzanares a la altura de la Calle 9 con Carrera 5B Este.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Sector de la Calle 9 con Carrera 5B Este.	Sin Información	Vía	Publico	N/A	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Grietas en la losas de concreto que conforman la via de la Calle 9 con Carrera 5B Este

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en la vía de la Calle 9 a la altura de la Carrera 5B Este, localizada en la parte superior de la margen derecha del Quebrada Manzanares, en el Barrio Julio Cesar Turbay Ayala (Egipto Alto) de la Localidad de Santa Fe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del sector de la Calle 9 a la altura de la Carrera 5B Este, en el Barrio Julio Cesar Turbay Ayala (Egipto Alto) de la Localidad de Santa Fe.

- Recomendación de restricción de uso de la mitad del ancho de la vía de la Calle 9 a la altura de la Carrera 5B Este, localizada en la parte superior de la margen derecha del Quebrada Manzanares, en el Barrio Julio Cesar Turbay Ayala (Egipto Alto) de la Localidad de Santa Fe.

Tabla 2. Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5403886

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9894	25/09/2022	Alcaldía Local de Santa Fe.	Recomendación de restricción de la mitad del ancho de la vía de la Calle 9 a la altura de la Carrera 5B Este en una longitud de 60m, localizada en la parte superior de la margen derecha del Quebrada Manzanares, en el Barrio Julio Cesar Turbay Ayala (Egipto Alto) de la Localidad de Santa Fe.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la mitad de la vía de la Calle 9 a la altura de la Carrera 5B Este en una longitud de 60m, localizada en la parte superior de la margen derecha del Quebrada Manzanares, en el Barrio Julio Cesar Turbay Ayala (Egipto Alto) de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados.

15. RECOMENDACIONES

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el caso particular lo relacionado con la estabilidad del muro de contención localizado en la margen derecha de la Quebrada Manzanares a la altura de la Calle 9 con Carrera 5B Este, en el Barrio Julio Cesar Turbay Ayala (Egipto Alto) de la Localidad de Santa Fe.

- Se recomienda vecinos aledaños al sector evaluado en la Calle 9 con Carrera 5B Este, en el Barrio Julio Cesar Turbay Ayala (Egipto Alto) de la Localidad de Santa Fe, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios significativos que alteren o modifiquen la estabilidad del sector.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático